

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - ORÓN - PEDELETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	RESOLUCION N°: - 000143 - ( C B A. 2016 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

Por medio de la cual se ordena la cesación de procedimiento de la investigación

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y,

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Memorando SAM-AMB No. 31 del veintidós (22) de julio de 2014 emitido por este Despacho, se solicitó dar inicio a trámite sancionatorio ambiental en contra de la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander), con ocasión a lo preceptuado por funcionarios de la entidad mediante informe técnico de fecha dieciocho (18) de julio de 2014, donde se evidenció presunto incumplimiento a la normativa, debido al inadecuado funcionamiento del sistema de emisiones existente, así como a los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental, contenidos en los oficios No. 1243 del veintiuno (21) de marzo de 2014 y 1268 del veinticinco (25) de marzo de 2014.
2. Que por los hechos anteriores, este Despacho mediante Auto No. 0027 del veinticuatro (24) de julio de 2014, se ordenó la apertura de investigación en contra de la sociedad MOTORIENTE Ltda.
3. Que mediante documento con radicado AMB No. 7175 del dieciséis (16) de diciembre de 2014, el señor LUIS FERNANDO MURILLO R., en su calidad de administrador de MOTORIENTE Ltda., allegó a este Despacho cronograma de procedimiento a realizar para el manejo de gases y solventes.
4. Que en visita efectuada por funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) el siete (07) de enero de 2015, a la sociedad MOTORIENTE Ltda., se evidenció que las adecuaciones al sistema de extracción realizadas en el taller mecánico de aislamiento no cumplían con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995 y el artículo 69 de la Resolución 909 de 2008, observándose además que: *"... los sistemas de control instalados, no son eficientes para extraer los vapores y humos generados en la actividad, manteniendo la continuación de la afectación."*, motivo por el cual se impuso medida preventiva de suspensión provisional de actividades desarrolladas a la citada sociedad, la cual fue legalizada mediante Auto No. 0001 del trece (13) de enero de 2015.
5. Que mediante documento con radicado AMB No. 0198 del quince (15) de enero de 2015, el señor LUIS FERNANDO MURILLO R., en su calidad de administrador de MOTORIENTE Ltda., solicitó a este Despacho la realización de visita técnica por parte de funcionarios de la Subdirección Ambiental del AMB, con el fin de

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEURTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	RESOLUCION Nº: 01101435 ( 2016 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

constatar que las actividades que dieron origen a las presuntas afectaciones fueron mitigadas.

6. Que en visita efectuada por funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) el dieciséis (16) de enero de 2015, a la sociedad MOTORIENTE Ltda., se evidenció que en el establecimiento en mención estaba operando como bodega de motocicletas, concluyéndose que al no existir afectación ambiental era procedente levantar la medida preventiva impuesta.
7. Que mediante Auto No. 0003 del diecinueve (19) de enero de 2015, se ordenó el levantamiento de medida preventiva impuesta consistente en la suspensión provisional de actividades desarrolladas por la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander).
8. Que en visita de seguimiento y control efectuada por funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) el cinco (05) de abril de 2016, a la sociedad MOTORIENTE Ltda., se constató que el establecimiento en mención estaba operando como bodega de motocicletas nuevas, concluyéndose la inexistencia de afectaciones ambientales.
9. Que de conformidad al artículo 9° de la Ley 1333 de 2009, prevé: "*Causales de cesación del procedimiento en materia ambiental. Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2. Inexistencia del hecho investigado. 3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor. 4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada*".
10. Que el artículo 74 del Decreto 2811 de 1974, prevé que: "*Se prohibirá, restringirá o condicionará la descarga, en la atmosfera de polvo, vapores, gases, unos, emanaciones y, en general de sustancias de cualquier naturaleza que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad o a sus integrantes, cuando sobrepasen los grados o niveles fijados.*".
11. En ese orden de ideas, concebido el Estado Social de Derecho, dentro de un marco de principios y valores fundamentales como el Debido Proceso y teniendo en cuenta las pruebas allegadas al expediente, se concluye conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que han acontecido los hechos, que resulta improcedente continuar con las presentes diligencias fundados en los principios rectores Constitucionales y Administrativos que rigen el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, razón por la cual este Despacho considera pertinente ordenar la Cesación de Procedimiento de la Investigación en favor de la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander), conforme a las observaciones expuestas.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORESBARRANCA - BARRANCO - PEDECEQUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	RESOLUCION N°: - 020143 - ( )	<b>VERSIÓN: 01</b>

En ese orden de ideas, encuentra procedente este Despacho dar aplicación a lo previsto el numeral 2° del artículo 9° de la Ley 1333 de 2009, para ordenar la cesación del procedimiento en materia ambiental en favor de la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander).

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese la CESACION DE PROCEDIMIENTO de la investigación a favor de la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander),

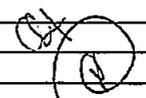
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al señor CESAR DARIO CAMACHO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.861.823 de Bucaramanga (Santander) en su calidad de representante legal de la sociedad MOTORIENTE Ltda., ubicada en la carrera 27 No. 52-10 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**VICTOR MORENO MONSALVE**  
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Liliana Pilonieta Alvarez	Abogada Contratista AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal	

DAMB-SAM # 5947 - 1

Bucaramanga,

09 SEP 2016

Señor  
CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ  
Carrera 27 No. 52-10  
Barrio Sotomayor  
Ciudad

SECRETARIA  
27A-272436  
12-SEP-16  
COPIA

Ref.: Notificación por aviso Resolución 0143 de Abril 08 de 2016  
Expediente SA 010-14

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 procedemos a notificar por AVISO la Resolución 0143 de Abril 08 de 2016 expedida por la Subdirección Ambiental, mediante el cual se ordena la cesación del procedimiento de la investigación a favor del establecimiento MOTORIENTE.

En consecuencia, se adjunta copia íntegra de la precitada Resolución, haciéndole saber que frente a la misma procede recurso de reposición y en subsidio apelación, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra esta decisión, y que la misma quedará ejecutoriada al finalizar el día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Sin otro particular,

Atentamente,

HELBERT PANQUEVA  
Coordinador Aseguramiento Legal SAM

Proyectó:	Marcela Riveros Zarate	Profesional Universitario AMB
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM	

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
 BUCARAMANGA - FLORENCIA - BOGOTÁ  
 AV. LOS SAMANES 9-280

Commutador 00+57+7+6444831  
 Fax: 6445531  
 Avenida los Samanes No. 9-280  
 Ciudadela Real de Minas  
 Bucaramanga - Santander - Colombia

Fecha: 12 / 9 / 2016 15 : 20  
 Fecha Prog. Entrega: 13 / 9 / 2016

GUIA No. 274272436

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
Telefono: 6440311	D.UNIT: 830210594	Cod. Postal: 580005
Cd: BUCARAMANGA	Dpto: SANTANDER	
País: COLOMBIA	emot:	
CASUAL REVOLUCIÓN DEL ENVÍO		
1	2	3
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

BGA	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
15	CLASIF. BUCARAMANGA	
	SANTANDER	CREDITO
	NORMAL	LET TERRESTRE
CARRERA 27 52 - 10 BARRIO SOTOMAYOR		
Nombre: CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ		
Teléfono: 3158854061		
País: COLOMBIA		
emot:		

RECEBIÓ Y FIRMÓ EN BUENAS CONDICIONES EL ENVÍO

GUIA No. 274272436

**MOTORIENTE**  
 ALTO CILINDRAJE

PBX: 6479888  
 (Sobol O.)

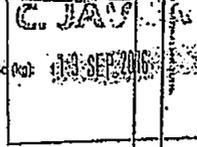


FECHA Y HORA DE ENTREGA

9:55

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5.000 VDL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 4.000,00 Peso (vnl): 0  
 Vr. Sobrecoste: \$ 300,00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 4.300,00 No. Sobrecoste:



Día de Entrega:

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 00143 del ocho (08) de abril de 2016 "Por la cual se ordena la cesación de procedimiento de la investigación" se notificó por aviso el día catorce (14) de Septiembre de 2016 al señor **CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ**, Representante Legal de **MOTORIENTE LTDA**, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintinueve (29) de Septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2016.



MARY LILIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES  
Secretaria General

Proyecto: Marcela Riveros Zárate - Profesional Universitario SAM  
Revisó: Ruth Y Cordero Villamizar - Profesional Universitario S.A.

